



**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL
II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA
EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE
MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

- **INSTITUCIÓN: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA**
- **AÑO DE SEGUIMIENTO: 2020**

En este informe se presentan las acciones realizadas por la Viceconsejería de Vivienda del Gobierno Vasco para erradicar la violencia de género dentro de su ámbito de actuación. El objetivo del mismo es hacer seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del II Acuerdo Interinstitucional.

El objeto del Acuerdo es mejorar la coordinación entre las instituciones implicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco en la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género. Las instituciones se comprometen a **difundir los contenidos del Protocolo, elaborar y poner en marcha planes de formación y habilitar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar su efectiva aplicación.**

El Informe consta de dos capítulos: en el primero, se detallan las acciones realizadas en el ámbito de vivienda, explicando los recursos disponibles y adjudicados a las mujeres víctimas y en el segundo, se hace una valoración de esas acciones.

1. ACCIONES REALIZADAS

A. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

Tras la entrada en vigor del Decreto 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda (BOPV nº 12 de del lunes 21 de enero de 2020), se



establece el sistema de cupos, de tal manera que, en todas las promociones, salvo las de alojamientos dotacionales de régimen autonómico destinados específicamente a un colectivo determinado, se reservan cupos de viviendas para atender las necesidades de diferentes colectivos, entre los que se encuentra el cupo de especial necesidad de vivienda.

Las mujeres víctimas de la violencia de género son consideradas solicitantes con especial necesidad de vivienda.

La adjudicación directa de vivienda en régimen de arrendamiento, mediante la exclusión del procedimiento general.

Por lo que respecta al pasado año 2020, a continuación, se recogen los DATOS referidos a cada una de estas dos medidas de acción positiva.

1. Acreditación como mujeres víctimas de violencia de género 2020:

Según los datos facilitados por el Servicio de Etxebide, a diciembre de 2020, el **total de expedientes** de mujeres que acreditan su condición de víctimas de la violencia de género y que están activos participando en los procedimientos de adjudicaciones de viviendas en régimen de alquiler de todos aquellos municipios que han solicitado **asciende a 1.077 expedientes** (226 en Araba, 607 en Bizkaia y 244 en Gipuzkoa).

En el caso de compra, los expedientes activos de mujeres que, a diciembre de 2020, han acreditado la condición de víctimas de violencia de género, y que están activos participando en procedimientos de adjudicaciones de viviendas en compra son un total de 18, 5 en Araba, 5 en Bizkaia y 8 en Gipuzkoa

Además, conviene resaltar que los expedientes de mujeres víctimas de violencia de género han sido excepcionados, con carácter general:

- **Del cumplimiento del requisito de ingresos mínimos**, en virtud de lo previsto en el artículo 19.1 in fine del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo y el artículo 7.3 de la antedicha Orden de 4 de octubre de 2006.

De este modo, **cabe la posibilidad de darse de alta en el registro de demandantes sin la acreditación de ningún tipo de ingreso previo**, es decir desde 0 euros.

- **Del cumplimiento del requisito de empadronamiento en cualquiera de los municipios en los que solicitara participar**, en virtud de lo establecido en el citado artículo 7.3 de la Orden de medidas positivas en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

Por último, decir que en 2020 ha habido 208 nuevos expedientes de mujeres que acreditan la condición de víctimas de violencia de género como demandantes de vivienda en régimen de alquiler, del 1

de enero al 31 diciembre (45 en Araba, 90 en Bizkaia y 73 en Gipuzkoa) y a lo largo del año se produjeron 148 bajas, de las cuales 85 fueron por adjudicaciones de viviendas repartidas de la siguiente manera:

en Araba 31, en Bizkaia 41 y en Gipuzkoa 13

2. **Adjudicaciones directas de viviendas en régimen de alquiler 2020:**

El total de solicitudes para la opción de adjudicación directa de viviendas registradas en el año 2020 ha sido de 49, (en Araba 21, en Bizkaia 20 y en Gipuzkoa 8)

- **Adjudicaciones directas VG 2020: 44** (Araba 16, Bizkaia 21 y Gipuzkoa 7). 16 de ellas eran solicitudes presentadas en 2019. Negativas: 3, 2 del 2019 y 1 del 2020 (Araba 1 y Bizkaia 2). 13 pendientes para 2021 (5 Araba, 5 Bizkaia y 3 Gipuzkoa).
- **Adjudicaciones directas VG 2021: 14** (Araba 6, Bizkaia 5 y Gipuzkoa 3). 12 de ellas eran solicitudes presentadas en 2020. Negativas: 2 (Araba 1 y Bizkaia 1)
- **Adjudicación de 3 viviendas a la Diputación Foral Araba:** recurso foral de acogida para VG. Resolución del Viceconsejero de 4 de agosto de 2020.
- **Adjudicación de 1 vivienda a Ayuntamiento de Amurrio:** recurso municipal acogida VG. Resolución del Viceconsejero de 11 de junio de 2020.
- **Adjudicación 1 vivienda Askabide:** recurso para mujeres relacionadas con la prostitución. Resolución del Viceconsejero de 28 de octubre de 2020.

3. **Ayudas al alquiler de vivienda libre:**

Con fecha 5 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 30 de abril de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial, y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda libre para hacer frente a

las situaciones de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

Esta Orden surge para responder a la situación de vulnerabilidad en que incurren los arrendatarios de vivienda habitual como consecuencia de circunstancias sobrevenidas debidas a la crisis sanitaria del Covid-19, especialmente aquellos que ya hacían un elevado esfuerzo para el pago de las rentas, pero también aquellos que, sin estar previamente en esa situación, se encuentran ahora en ella.

En esta Orden, de manera colateral, se incorpora un programa subvencional adicional, también extraordinario y acotado en el tiempo, dirigido a ayudar a **las víctimas de violencia de género**, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, para hacer frente a situaciones de extrema urgencia resultantes del impacto de la pandemia.

La cuantía mensual de la ayuda al alquiler es de 250 euros, como máximo de seis mensualidades, pudiendo alcanzar los 1.500.-€.

En el caso especial del programa complementario de personas especialmente vulnerables, entre las que se encuentran **las víctimas de violencia de género**, la cuantía total de la ayuda ascenderá como máximo a **doce mensualidades**, pudiendo incluirse como primera mensualidad la correspondiente al mes de abril de 2020, **por lo que alcanzará los 3.000 euros**

En 2020 ha habido 12 solicitudes del programa complementario, en las que existe en la unidad familiar una víctima de violencia de género, 1 en Araba, 9 en Bizkaia y 2 en Gipuzkoa. De ellas ha habido

un desistimiento, se han archivado 5 solicitudes y se han concedido la ayuda a 6 expedientes.

B. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL II ACUERDO.

Como hemos dicho anteriormente, el objeto del Acuerdo es mejorar la coordinación entre las instituciones implicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco en la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género. Las instituciones se comprometen a difundir los contenidos del Protocolo, elaborar y poner en marcha planes de formación y habilitar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar su efectiva aplicación.

En relación a este punto, hemos difundido el contenido del II Acuerdo y del Protocolo de actuación entre todas las personas de la Viceconsejería y tenemos establecido un protocolo de coordinación a nivel interno.

Además, desde el año 2012 existe una circular que establece la posibilidad de atender a las víctimas de la violencia de género en un lugar diferente a la ventanilla para preservar su intimidad.

En relación a la formación y la coordinación, se ha finalizado la elaboración de un documento interno, iniciado en 2019, *Especialidades de las mujeres víctimas de la violencia de género en materia de vivienda*, en el que se han identificado todos los procesos en los que puede estar inmersa una víctima de violencia de género en materia de Vivienda, se ha realizado un pequeño diagnóstico de la situación y funcionamiento de los mismos y se han planteado medidas de mejora.

Actualmente, estamos trabajando en la difusión de dicho trabajo a nivel interno y también su difusión al exterior en la web de Etxebide ya que recoge las medidas concretas dirigidas a las mujeres víctimas de la violencia de género en materia de vivienda.

El deseo de esta Viceconsejería es continuar con este tipo de sesiones formativas y de coordinación ya que se consideran clave para una buena atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas desde el ámbito de la vivienda.

2. VALORACIÓN.

En cuanto a la valoración que hacemos del grado de cumplimiento de los compromisos acordados es positiva ya que consideramos que estamos avanzando en los siguientes aspectos:

- A. Contamos con normativa que regula la garantía de vivienda para mujeres víctimas de género y se está aplicando correctamente.
- B. Estamos participando en las estructuras de coordinación institucional existente, tanto a nivel político como técnico.
- C. Hemos colaborado durante 2020 con otras estructuras organizativas en aquellos requerimientos que se nos han hecho.
- D. Hemos dado respuesta a necesidades económicas surgidas por la crisis sanitaria estableciendo las ayudas al alquiler libre, estableciendo un programa adicional con respecto a, entre otros colectivos vulnerables, a las mujeres víctimas de violencia de género, habiéndose ampliado el plazo de solicitud de dicha ayuda.

Hemos detectado aspectos de mejora que, junto las acciones ya previstas, hemos planificado para el año 2021:

- 1.- Continuar con la formalización y sensibilización del personal de la Viceconsejería de Vivienda y sus sociedades adscritas.
- 2.- Continuar con la participación en activa en las estructuras de coordinación ya existentes.
- 3.- Coordinar la información y los sistemas ya existentes, además de procurar tanto la difusión de las estadísticas, como la utilización de la información.
- 4.- Elaborar propuestas de mejora para hacer seguimiento y comprobar el impacto logrado y la eficacia de los programas, órdenes, etc.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2021

Fdo.: Pedro Javier Jáuregui Fernandez



